

tividad de 749.995,88 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 18 de septiembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Palacio de Medina-Az-Zahara, de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el palacio de Medina Az-Zahara, de Córdoba, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 399.999,99 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar la limpieza general de lo últimamente excavado, el afianzamiento y protección de zonas descubiertas, recreciendo de obra nueva que impida el deterioro con la lluvia, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 399.999,99 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 357.724,14 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 5.115,46 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.069,26 pesetas; a premio de pagaduría, 1.788,62 pesetas, y a plus de cargas familiares, 27.187,03 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 10 de agosto y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 14 siguiente.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de septiembre de 1962, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 399.999,99 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el número 348.353-7 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 6 de octubre de 1962 por la que se autoriza con carácter definitivo el funcionamiento legal de los Colegios de enseñanza primaria no estatales que se mencionan.*

De conformidad con lo preceptuado en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de dicho año («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria respectiva sobre el funcionamiento de los Centros no estatales que en su día fueron autorizados para su funcionamiento legal, con carácter provisional.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Primero. Que se eleven a definitivas las autorizaciones provisionales que oportunamente se concedieron a los Colegios y Escuelas de enseñanza primaria no estatal que a continuación se relacionan:

ALICANTE

Denia.

«Colegio San Juan Bautista», establecido en la calle Cándida Carbonell, número 2, a cargo de los Hermanos Maristas, autorizado provisionalmente en 8 de octubre de 1947.

«Cardona», establecido en la calle Loreto, número 15, a cargo de doña Josefa y doña Francisca Cardona Bertomeu, autorizado provisionalmente en 12 de abril de 1947.

Ibi.

«Colegio La Purísima», establecido en la calle Paca Guillén, sin número, a cargo de las RR. Terciarias Franciscanas, autorizado provisionalmente en 13 de enero de 1943.

Pego.

«La Inmaculada», establecido en la calle General Primo de Rivera, número 1, a cargo de RR. Franciscanas de la Purísima, autorizado provisionalmente en 20 de junio de 1955.

GUIPÚZCOA

Eibar.

«Nuestra Señora de la Providencia», establecido en la calle Aldatze, número 9, a cargo de las RR. Hijas de Santa María de la Providencia, autorizado provisionalmente en 26 de octubre de 1949.

Irún.

«San Marcial», establecido en la calle San Marcial, número 2, a cargo de las HH. de la Doctrina Cristiana, autorizado provisionalmente en 18 de septiembre de 1951.

Motrico.

«San Francisco Javier», establecido en la calle Vicealmirante Churruca, número 26, a cargo de los PP. Mercedarios Descalzos, autorizado provisionalmente en 6 de junio de 1953.

Tolosa.

«Nuestra Señora de Izadacun», establecido en el Barrio de San Blas, número 31, a cargo de las RR. Hijas del Inmaculado Corazón de María, autorizado provisionalmente en 2 de mayo de 1961.

«Academia Almi», establecido en la calle Zumalacárregui, número 1, a cargo de don Enrique Viguri Orueta, autorizado provisionalmente en 13 de abril de 1959.

HUELVA

Capital.

«San Juan», establecido en la calle Nicolás Orta, número 697, a cargo de don Juan Riquelme Pérez, autorizado provisionalmente en 19 de septiembre de 1950.

JAÉN

Capital.

«Niño Jesús de Praga», establecido en la calle Egido de la Alcantarilla, número 12, a cargo de la Junta de las Damas Protectoras de la Escuela Gratuita, autorizado provisionalmente en 17 de abril de 1953.

LOCROÑO

Capital.

«Purísima Concepción y Santa Micaela», establecido en la avenida de las Adoratrices, a cargo de RR. Adoratrices, autorizado provisionalmente en 20 de diciembre de 1946.

«Sagrado Corazón», establecido en la caçe Huesca, sin número, a cargo de RR. PP. Jesuitas, autorizado provisionalmente en 30 de marzo de 1959.

*Aljaro.*

«Amor Misericordioso», establecido en la calle Primo de Rivera, número 27, a cargo de Esclavas del Amor Misericordioso, autorizado provisionalmente en 28 de abril de 1953.

*Cenicero.*

«La Purísima», establecido en la calle de La Victoria, número 9, a cargo de las RR. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 25 de noviembre de 1946.

*Cervera del Rio Alhama.*

«Purísima Concepción», establecido en dicho pueblo, en la calle de Don Andrés Martínez, número 1, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 25 de noviembre de 1946.

*Escaray.*

«Jesús Nazareno», establecido en la calle Barroeta, sin número, a cargo de RR. de Jesús Nazareno, Franciscanas, autorizado provisionalmente en 29 de enero de 1955

*Soto de Cameros.*

«Patronato Pío de don Juan Esteban Elías», establecido en la calle Don Juan de Esteban Elías, a cargo de la Fundación de don Juan Esteban Elías, autorizado provisionalmente en 20 de abril de 1949.

MADRID

*Capital.*

«Academia Alcalá», establecido en la calle de Alcalá, número 149, a cargo de don Pedro Freán Caldas, autorizado provisionalmente en 5 de julio de 1961.

«Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle de Ferraz, número 65, a cargo de las RR. del Sagrado Corazón de Jesús, autorizado provisionalmente en 22 de julio de 1961.

MURCIA

*Cartagena*

«Santa Joaquina de Vedruna», establecido en la plaza de España, s/n., a cargo de las RR. Carmelitas de la Caridad, autorizado provisionalmente en 17 de enero de 1946.

NAVARRA

*Tafalla.*

«Liceo Tafallés», establecido en la calle San Isidro, número 39, a cargo de don José Pamplona Loma, autorizado provisionalmente en 28 de marzo de 1961

VALENCIA

*Chirivella.*

«Paves», establecido en el Barrio de la Luz, número 19, a cargo de don Juan Manuel Pastor, autorizado provisionalmente en 14 de junio de 1961.

VALLADOLID

*Capital*

«La Sagrada Familia», establecido en la calle Ruiz Hernández, sin número, a cargo de los Hermanos Maristas, autorizado provisionalmente en 21 de enero de 1952.

«Porta Coeli», establecido en la calle Teresa Gil, número 18, a cargo de las RR. Dominicas de Porta Coeli, autorizado provisionalmente en 24 de febrero de 1960.

Segundo. Que se recuerda a los Directores pedagógicos de los mencionados Centros docentes la ineludible obligación que tienen de comunicar a este Departamento inmediatamente que se produzca cualquier alteración en la marcha de los mismos, como cambio de dirección, de profesores, traslado o ampliación de locales, disminución o creación de clases, etc.; bien entendido que estas alteraciones ni tendrán efectividad y se consi-

derarán nulas y sin efecto legal mientras no sean aprobadas por el Ministerio, a quien deberán elevar las consiguientes propuestas acompañadas de los documentos que determina la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 y con el preceptivo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y de la Delegación Administrativa correspondiente, como asimismo que están obligados dichos directivos a notificar en el acto la clausura de sus centros de enseñanza; el no hacerlo así impedirá en el futuro a la persona o entidad de que se trate concederle nueva autorización para la apertura de otro establecimiento análogo.

Que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1962.—El Director general, J. Tena

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

*ORDEN de 9 de octubre de 1962 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Enrique Alonso Yagüe, Abogado, en nombre y representación de don Walter Mangold*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de alzada interpuesto por don Enrique Alonso Yagüe, Abogado, en nombre y representación, que acredita, de don Walter Mangold, contra Resolución del Registro General de la Propiedad Intelectual de 4 de diciembre de 1961, que deniega al señor Mangold la inscripción definitiva de las obras presentadas en el referido Registro.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

*ORDEN de 11 de octubre de 1962 por la que se amplían las especialidades en el grado de aprendizaje a la «Escuela Profesional de la Sagrada Familia» de Minas de Riotinto (Huelva).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la «Escuela Profesional de la Sagrada Familia» de Minas de Riotinto (Huelva), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la «Escuela Profesional de la Sagrada Familia», de Minas de Riotinto (Huelva), que fueron establecidas por Orden de 17 de enero de 1961, se consideren ampliadas con las especialidades de Torno, de la Rama del Metal, e Instalador-montador, en la Rama Eléctrica, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 11 de octubre de 1962 por la que se amplían las enseñanzas en el grado de Maestría a la «Escuela Técnica Profesional del Clot», Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la «Escuela Técnica Profesional del Clot», de Barcelona, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.